

Radicado No.503254089001-2022-00015-00
Proceso: Acción Publiciana
Demandante: Jaime Suarez Carvajal
Demandado: Calos Alberto Guatame Nupia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, febrero 27 de 2023. Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias Acción Publiciana, Demandante Jaime Suarez Carvajal, Demandado Carlos Alberto Guatame Nupia; con el fin de comunicarle que la parte demandada mediante Apodera Judicial, presentó en forma oportuna, escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito, a través de apoderada judicial. Sírvase proveer.


PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripán Meta, febrero veintisiete de dos mil veintitres.

Le corresponde a este Despacho, tener por contestada en forma oportuna contestado en forma oportuna la demanda por el extremo demandado, quien actúa a través de apoderada judicial Dra. LAURA PAOLA RIVERA ARIAS, quien propuso excepciones de mérito; se ordena correr el traslado correspondiente y se le reconozca Personería, para actuar a la citada profesional del derecho, conforme al poder conferido.

En Mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

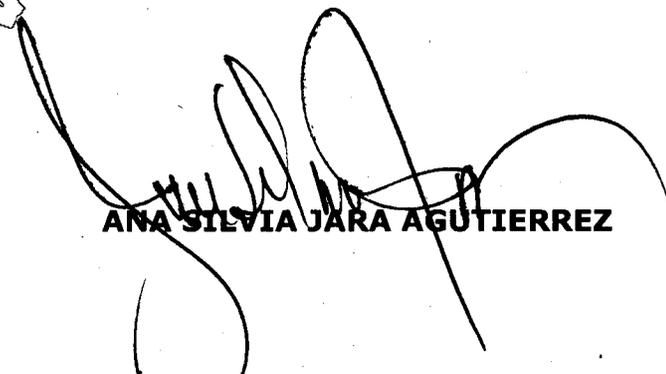
PRIMERO: Tener por contestada en forma oportuna la demanda, por parte del demandado Carlos Alberto Guatame Nupia, a través de apoderada judicial, quien propuso excepciones de fondo.

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito, presentada por el demandante Carlos Alberto Guatame Nupia, en la forma establecida en el artículo 110, del Código General del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 370 del mismo estatuto procesal, por el término de cinco (5) días.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar a la Dra. LAURA PAOLA RIVERA ARIAS, en calidad de Apoderada Judicial del señor Carlos Alberto Guatame Nupia, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ANA SILVIA JARA AGUTIERREZ